

ACTA Nº 2 AYUNTAMIENTO PLENO SESIÓN ORDINARIA

PLENO-09/02/2022-2

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. GABRIEL AMAT AYLLON (Partido Popular)

Concejales Grupo Popular

D. JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO
D. FRANCISCO EMILIO GUTIERREZ MARTINEZ
D.ª MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA
D.ª ROCIO SANCHEZ LLAMAS
D. JOSE JUAN RUBI FUENTES
D. JOSE LUIS LLAMAS UROZ
D.ª MARIA JESUS IBAÑEZ TORO
D. JUAN JOSE SALVADOR GIMENEZ
D.ª MARIA DOLORES MORENO SORIANO
D.ª MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ

Concejales no Adscritos

D. ANTONIO FRANCISCO BARRIONUEVO OSORIO
D. ANTONIO INOCENCIO LOPEZ MEGIAS
D.ª LOURDES GARCIA GARZON

Funcionarios públicos

Interventor
D. DOMINGO JESUS SALDAÑA LOPEZ

Concejales Grupo Socialista

D. MANUEL GARCIA LOPEZ
D.ª M CONCEPCION CIFUENTES PASTOR
D. JUAN FRANCISCO IBAÑEZ PADILLA
D.ª ANABEL MATEOS SANCHEZ
D. JOSE MANUEL OLMO PASTOR
D.ª ANA BELEN FUENTES LEDESMA

Concejales Grupo Ciudadanos

D. JOSE ANDRES MONTOYA SABIO
D. DANIEL ZALALLA MORENO

Concejales Grupo Vox

D. JOSE IGNACIO CERRUDO RUIZ DE LA TORRE

Ausentes con excusa

D. JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO
D.ª ANTONIA JESÚS FERNANDEZ PÉREZ

Secretario
D. GUILLERMO LAGO NUÑEZ

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 09 de febrero de 2022, siendo las 09:30 horas se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 2 del Pleno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñado a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican. Están asistidos en este acto por los funcionarios también citados, al objeto de celebrar la Sesión del Pleno, con arreglo al Orden del Día.

1º. APROBACIÓN si procede del Acta de la Sesión celebrada el 14 de enero de 2022.



2º. TOMA DE CONOCIMIENTO del Informe Trimestral de Morosidad elaborado por la Tesorería Municipal, Cuarto Trimestre 2021. Expte. 2021/1384. Expte. 2022/1384

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO del Decreto de la Alcaldía-Presidencia Núm. 2022/680 de 26 de enero de 2022, relativo a designar como representante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio para la financiación, ejecución y explotación de determinadas infraestructuras de saneamiento y depuración para garantizar el cumplimiento de la directiva 91/271/CEE a Dª Rocío Sánchez Llamas. Expte. 2022/1290

4º. TOMA DE CONOCIMIENTO de la resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, mediante la cual se adopta la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato denominado "Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD)" Expte 41/21. Expte. 2021/14330

5º. PROPOSICIÓN del Concejal-Delegado de Urbanismo y Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar relativa a la puesta a disposición de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, los terrenos afectados por el procedimiento de Expropiación Forzosa por vía de urgencia 2021/10143 (procedente del anterior Expte. 2021/4914), de acuerdo con el Proyecto de ampliación de la glorieta sur del enlace de acceso a Roquetas de Mar en el P.K. 6 de la A-1051. Expte. 2021/10143

6º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de cada uno de los puntos tratados de los que se levanta la presente Acta:

1º. APROBACIÓN si procede del Acta de la Sesión celebrada el 14 de enero de 2022.

I.- DOCUMENTO:

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de enero de 2022.

[El documento electrónico íntegro del Acta puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): 3KZ77-UPQV2-B0WVO].

II.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Presidencia se somete a votación el Acta resultando aprobada por unanimidad de todos los Concejales asistentes a la sesión.

2º. TOMA DE CONOCIMIENTO del Informe Trimestral de Morosidad elaborado por la Tesorería Municipal, Cuarto Trimestre 2021. Expte. 2021/1384. Expte. 2022/1384

I.- INFORME:

[El documento electrónico íntegro del Informe puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): 6A8B6-ER87B-5WWAE].

El contenido del informe de Tesorería de fecha 26 de enero de 2022, es del siguiente tenor literal:

"INFORME

PRIMERO-. Legislación aplicable:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE núm. 314 del jueves 30 diciembre 2004.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE núm. 261 del martes 6 de julio de 2010.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Real Decreto-Ley 4/2013 de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y del estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

SEGUNDO- El artículo 198.4 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre señala que: “La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato...”. En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora, así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre.

Las facturas emitidas, se deben pagar en un plazo de 30 días desde la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con el servicio prestado. Entendemos que la conformidad se produce con la aprobación de la factura o certificación de obra, y el ordenador de pagos dispondrá de 30 días desde dicha aprobación para su pago efectivo. El incumplimiento de dichos plazos debe dar lugar al pago de intereses de demora.

El artículo cuarto de la ley 15/2010 en su apartado tercero señala que los Tesoreros o en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

TERCERO.- A estos efectos, finalizado el trimestre comprendido entre el 1 de OCTUBRE de 2021 y el 31 de DICIEMBRE de 2021, procede al amparo de los preceptos anteriores, evaluar el cumplimiento de los plazos de pago de las facturas y certificaciones de obra a las que le es de aplicación la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

1. *Pagos realizados en el trimestre:*

PMP- El Periodo medio de pago, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, desde la fecha de

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	31,29	844	7.814.493,93	81	818.691,65
20- Arrendamientos y Cánones	63,07	30	71.920,77	11	28.927,92
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	45,04	149	1.028.619,22	14	359.516,95
22- Material, Suministro y Otros	28,17	665	6.713.953,94	56	430.246,78
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	34,42	50	2.088.643,41	9	234.714,11
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	19,04	47	31.676,89	1	0,08
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	31,92	941	9.934.814,23	91	1.053.405,84

registro: 31,92 días

La segregación por capítulos es la siguiente:

☐ *Intereses de demora pagados en el periodo: No se han pagado intereses de demora por operaciones comerciales como exige la normativa.*

- *Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre:*

PMPP- El Periodo Medio del pendiente de pago al final del trimestre, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre, desde la fecha de registro: 82,33 días

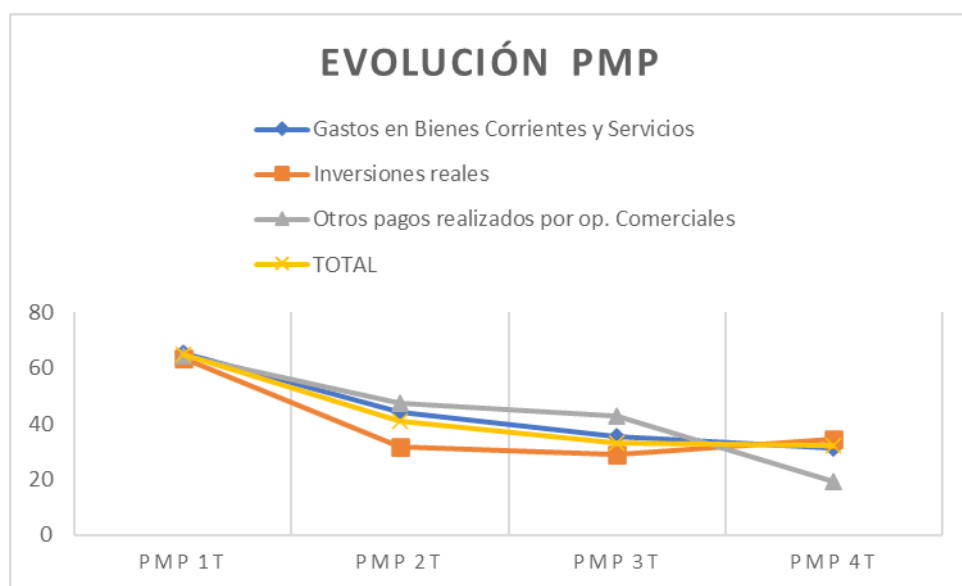
La segregación por capítulos es la siguiente:

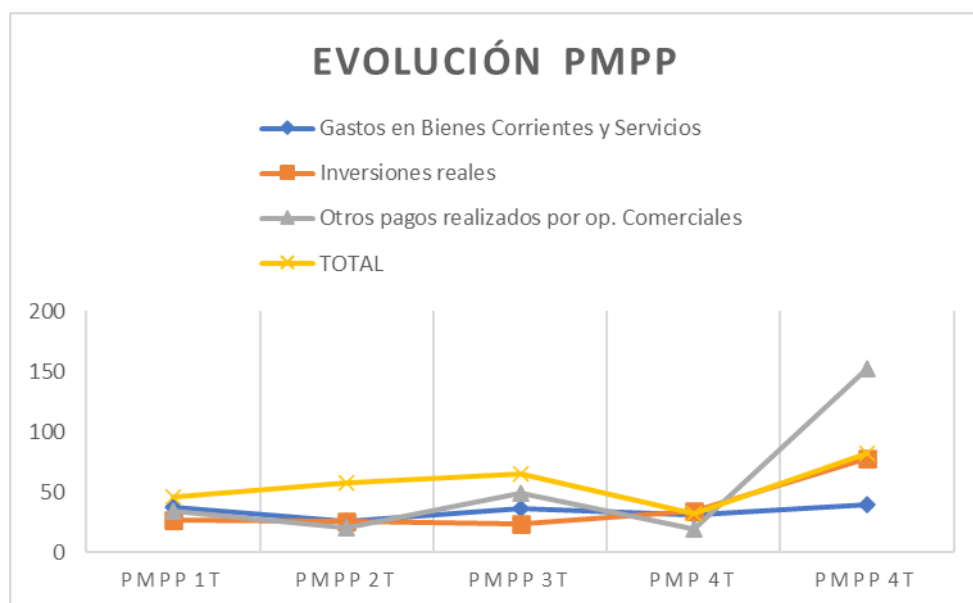
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	40,05	293	1.363.116,93	70	176.385,01
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0		0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	74,28	30	155.939,00	10	65.751,62
22- Material, Suministro y Otros	34,36	246	1.200.491,75	58	109.930,99
23- Indemnización por razón del servicio	22,68	17	6.686,18	2	702,40
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	77,70	7	558.073,81	3	252.350,16
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	60,54	9	104.046,04	5	95.670,14
Pendientes de aplicar a Presupuesto	152,03	83	851.347,79	32	198.902,05
TOTAL	82,33	392	2.876.584,57	110	723.307,36



Comparativa de los datos resultantes con los aportados en el informe de morosidad de los trimestres anteriores:

CAPÍTULO	PMP 1T	PMP P 1T	PMP 2T	PMP P 2T	PMP 3T	PMP P 3T	PMP 4T	PMP P 4T
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	65,35	37,88	44	26,19	35,43	36,69	31,29	40,05
Inversiones reales	63,5	27,08	31,64	26,23	28,71	23,98	34,42	77,7
Otros pagos realizados por op. Comerciales	64,47	34,6	47,28	20,37	42,8	49,19	19,04	152,03
TOTAL	64,73	46	41,07	57,79	33,21	65,53	31,92	82,33





CUARTO.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda."

II.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el acta audiovisual de la sesión en los siguientes enlaces:

- SR. ALCALDE-PRESIDENTE

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2022/pleno-9-de-febrero-de-2022.htm?id=54#t=515.1>

El AYUNTAMIENTO PLENO toma conocimiento del informe reseñado.

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO del Decreto de la Alcaldía-Presidencia Núm. 2022/680 de 26 de enero de 2022, relativo a designar como representante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio para la financiación, ejecución y explotación de determinadas infraestructuras de saneamiento y depuración para



garantizar el cumplimiento de la directiva 91/271/CEE a D^a Rocío Sánchez Llamas. Expte. 2022/1290

I.- DECRETO:

[El documento electrónico íntegro del Decreto puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): 8JONC-8R5SE-3UOZW].

El contenido de la parte dispositiva del Decreto Núm. 2022/680, es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO. - Designar, como Representante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la citada Comisión Mixta de Seguimiento a Doña Rocío Sánchez Llamas, Concejal Delegada de Presidencia.

SEGUNDO. - Dar cuenta del presente decreto en el próximo Ayuntamiento Pleno que se celebre.”

El AYUNTAMIENTO PLENO toma conocimiento del Decreto reseñado.

4º. TOMA DE CONOCIMIENTO de la resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, mediante la cual se adopta la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD)” Expte 41/21. Expte. 2021/14330

I.- TOMA DE CONOCIMIENTO:

“Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la resolución del TARCJA relativa al contrato de “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD)”, Expte. 41/21.-Servicio, y vista la resolución M.C. 6/2022 emitida por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA).

ANTECEDENTES:



I.- El Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar aprueba con fecha 15 de noviembre de 2021 el acuerdo con la siguiente parte dispositiva:

“Primero.- Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

Se trata de un contrato de carácter administrativo ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto sujeto a regulación armonizada, en virtud de lo establecido en los art. 156 a 158 del citado precepto legal (...)

Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135, 136 y 156 de la Ley de CSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a treinta (30) días contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, tramitado electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público cuyo enlace se encuentra en la web del Ayuntamiento.

Tercero.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato con cargo a la aplicación presupuestaria: 040.00.2313.227.9910 mediante tramitación anticipada del gasto, previa fiscalización por el Interventor Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de nueve millones ciento treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco euros y ochenta y cinco céntimos (9.134.645,85.-€), más el 4% de IVA correspondiente, esto es trescientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco euros y ochenta y tres céntimos (365.385,83.-€), lo que hace un total de nueve millones quinientos mil treinta y un euros y sesenta y ocho céntimos (9.500.031,68.-€).

Presupuesto anual: 2.375.007,92 (4% IVA incluido) (...)

Cuarto.- Designar como responsable del contrato a la Directora de los Servicios Sociales Comunitarios, Doña Isabel López López.”



II.- En sesión ordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2021 Pleno del Ayuntamiento acuerda rectificar el documento PCAP del expediente de licitación descrito en el antecedente previo incorporando la cláusula S) MODIFICACIONES PREVISTAS al cuadro anexo de características (cláusula 0).

III.- Con fecha 26 de noviembre de 2021 se publica la convocatoria en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE), finalizando el plazo para la presentación de ofertas el 22 de diciembre de 2021 a las 23:59 horas.

IV.- Con fecha 14 de diciembre de 2021 se presenta en el registro del órgano de contratación recurso especial por la ASOCIACIÓN DE ENTIDADES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A DOMICILIO (ASADE), que es remitido al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (en adelante TARCJA) en fecha 21 de diciembre de 2021.

V.- Con fecha 21 de diciembre de 2021 la FEDERACION EMPRESARIAL DE LA DEPENDENCIA (en adelante FED) interpone ante el TARCJA un nuevo recurso especial frente a la licitación de referencia.

Tanto en este recurso con en el interpuesto por ASADE se solicita como medida cautelar la suspensión del procedimiento.

VI.- Con fecha 14 de enero de 2022 el TARCJA emite la resolución MC 6/2022 en la que acuerda la acumulación de los procedimientos tramitados en relación a la medida cautelar instada por ambos recurrentes acordando asimismo adoptar la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato denominado "Servicio de ayuda a domicilio (SAD) en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería)". (Expte. 41/21), promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Por todo lo anterior SE DA CUENTA AL PLENO del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la Resolución del TARC de la Junta de Andalucía núm. MC 6/2022 mediante la cual este Tribunal adopta la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato denominado "Servicio de ayuda a domicilio (SAD) en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería)". (Expte. 41/21), promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. "

El AYUNTAMIENTO PLENO toma conocimiento de la resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales.



5º. PROPOSICIÓN del Concejal-Delegado de Urbanismo y Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar relativa a la puesta a disposición de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, los terrenos afectados por el procedimiento de Expropiación Forzosa por vía de urgencia 2021/10143 (procedente del anterior Expte. 2021/4914), de acuerdo con el Proyecto de ampliación de la glorieta sur del enlace de acceso a Roquetas de Mar en el P.K. 6 de la A-1051. Expte. 2021/10143

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico íntegro del Dictamen puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): W372C-M86IS-4QMEP].

El contenido de la Propuesta dictaminada favorablemente por la C.I.P de Agenda Urbana en sesión celebrada el 3 de febrero de 2022, es del siguiente tenor literal:

“I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 21 de febrero de 2021 se dio traslado a la Unidad de Adquisición del Suelo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de solicitud formulada por el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en la que se instaba a la Entidad Local a la incoación de procedimiento de expropiación forzosa con carácter urgente de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra derivada del Proyecto de referencia, que promovió la propia Consejería, de acuerdo con el Anejo de Expropiaciones que, junto a dicha solicitud, se remitió (Anejo N.º 6 del Proyecto de referencia), y a los efectos de ponerse

aquéllos a disposición de la Junta de Andalucía por la Entidad Local, una vez concluida su adquisición.

2. La zona de actuación del meritado Proyecto se encuentra en el P.K. 6 de la Variante A-1051, autovía de la Red Complementaria de Carreteras de la Junta de Andalucía, que da acceso a Roquetas de Mar y Vícar con la autovía del Mediterráneo (A-7), como alternativa al acceso por la A-391, carretera de Alicún.

El enlace situado en el P.K. 6 de dicha autovía, enlaza con la carretera provincial AL-9029, que conecta el núcleo de Roquetas de Mar con el núcleo de Puebla de Vícar (Vícar). Con la construcción de la variante, este enlace se convierte en una de las entradas principales al centro de Roquetas de Mar. Se trata de una zona con una elevada tasa de vehículos y, especialmente, vehículos pesados, debido no sólo a que es un foco de entrada principal al núcleo urbano de la ciudad, sino que también da acceso a un gran número de invernaderos existentes en la zona.

La solución proyectada por el meritado Anejo para las obras de referencia consiste en la ampliación de los dos carriles de la glorieta indicada hasta un diámetro de 50 metros para solucionar la problemática actual en la conexión del vial en ejecución con la glorieta existente, acondicionándose, además, el camino existente de entrada a la Barriada de El Pericho desde dicha glorieta, facilitando y mejorándose dicho acceso.

3. Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería descrita, se dictó Resolución de 17 de julio de 2020, por la que se resolvió, entre otras, la aprobación del Proyecto de construcción de referencia e, igualmente, la necesidad de tramitar procedimiento de expropiación, “existiendo compromiso por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de llevarlo a cabo”. En razón de dicho compromiso, ha actuado el Ayuntamiento como Administración Expropiante y el organismo autonómico como beneficiario de la expropiación.

4. En razón de todo ello, en Sesión Ordinaria de 13 de abril de 2021, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento acordó incoar procedimiento de expropiación forzosa por la vía de urgencia del artículo 52 de la L.E.F., con aprobación y publicación de la Relación inicial de Bienes, Derechos y Titulares afectados (R.B.D.), la cual se circunscribía a una sola finca (no en su integridad, sino en una superficie mínima) y un solo titular, cuyos datos se consignan en el siguiente cuadro:

N	TITUL	Parcela	Subp	Cla	Uso	Sup	Superfi
---	-------	---------	------	-----	-----	-----	---------

o	AR	catastral	arcel as	se ter ren o	(aprovecha m.)		erfic ie total (m²)	cie OCUPA CIÓN DEFINTI VA (m²)
1	MIGU EL ÁNGE L LÓPE Z FERN ÁNDE Z	04079A0280 00500000PQ (Parc. 50; Pol. 28)	A	Rú sti co	26 0,7 9 m²	Impro ductiv o	7.56 2	338,29
					77, 50 m²	Invern adero hortali zas		
			B	Rú sti co			1.66 5	
			C	Rú sti co	Vía de comunicaci ón de dominio público		132	99,71
			D	Rú sti co			265	

Para la adopción de dicho Acuerdo se solicitó previamente Retención de Crédito a la Intervención, tal como requiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de acuerdo con lo informado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

5. Posteriormente, habiendo transcurrido los plazos referidos en el anterior Acuerdo sin haberse producido alegaciones ni por el titular de la parcela afectada ni por terceros titulares, en Sesión Ordinaria de 6 de septiembre de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó elevar a definitiva la Relación de Bienes, Derechos y Titulares inicialmente aprobada, así como su publicación, y, en el mismo acuerdo, se convocó al titular único al

acto de levantamiento de Acta Previa a la Ocupación, fijado para el 6 de septiembre del mismo año, a las 13:00 horas.

6. En la fecha indicada, comparece al acto el propietario citado al efecto, autorizando la ocupación de la finca de referencia. Pese a que no se aporta en éste nota simple informativa registral, se refieren los datos registrales de la finca, que se corresponde con la finca 5.827 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar N.º 1. En dicho acto se le requiere para la presentación de la documentación registral, que fue posteriormente aportada por el afectado al Expte. de referencia.

En el seno del mismo acto, se logró acuerdo en relación al importe de Justiprecio de la superficie afectada, que quedó reflejado en Acta de Justiprecio de Mutuo Acuerdo de 6 de octubre de 2021.

Ahora bien, a la vista de la información registral, por la Unidad de Adquisición del Suelo se observa que figura inscrita una carga hipotecaria a favor de Caja Rural Intermediterránea S.C. En razón de ello, y comoquiera que el abono del importe de Justiprecio quedó supeditado, de acuerdo con el Acta referida, a la entrega de la finca (en la superficie afectada) libre de cargas, por dicha Unidad se dio traslado a la entidad acreedora a fin de que manifestase lo que a su derecho conviniera.

Con fecha 9 de noviembre de 2021, por la entidad acreedora se certifica que el importe de las cargas ha resultado cancelado, por lo que resultan liberadas de toda responsabilidad frente a dicha entidad. En consecuencia, se procedió al abono del importe descrito con fecha 9 de diciembre de 2021, de acuerdo con Resolución del Alcalde-Presidente núm. 2021/9213, de 1 de diciembre de 2021.

7. Efectuados la ocupación y el pago, por la Unidad de Adquisición del Suelo se ha procedido a solicitar a la oficina del Catastro la correspondiente segregación catastral de la superficie afectada (aún en trámite a la fecha de emisión del presente), que habrá de tener nueva referencia catastral, una vez debidamente aprobado por la Gerencia.

En todo caso, será el órgano autonómico correspondiente quién proceda a la inscripción del terreno expropiado en el Registro de la Propiedad correspondiente, por cuanto resulta el beneficiario de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la Ley de Expropiación Forzosa.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Resulta de aplicación la siguiente legislación:



2. *Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa (en adelante, L.E.F.).*

Y, en especial, en cuanto a la declaración de urgencia:

Artículo 52 refiere que podrá declararse urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de una obra o finalidad determinada, y, asimismo, que, tras el procedimiento oportuno, y efectuado/consignado el depósito previo correspondiente a los perjuicios por rápida ocupación, la Administración procederá a la inmediata ocupación del bien de que se trate.

En este caso, al haberse fijado de mutuo acuerdo el importe de Justiprecio, el propietario ha quedado resarcido de todo posible perjuicio, habiéndose, con ello, elevado a DEFINITIVA la ocupación realizada, y en virtud de la cual se ponen a disposición del órgano autonómico los terrenos afectados.

3. *Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante, R.E.F.).*

4. *Disposición Adicional Primera (Procedimientos de intervención y control que quedan sin efectos), apartado 1 b), de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que deja sin efecto en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía el procedimiento de intervención y control de la Junta de Andalucía sobre las entidades locales en materia de declaración de la urgente ocupación de los bienes afectados por expropiaciones forzosas en expedientes instruidos por las entidades locales, que será acordada por la junta de gobierno local de las mismas.*

5. *Artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, según el cual "la aprobación de los estudios de carreteras conforme a las prescripciones de la presente Ley, implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos de los mismos y en las incidencias posteriores de las obras".*



6. Decreto de Alcaldía-Presidencia de 1 febrero de 2021 (B.O.P. núm. 25, de 8 de febrero de 2021), en relación a las atribuciones sobre esta materia, por el que se delegan en el Concejal de Urbanismo y Patrimonio las competencias en materia de expropiaciones.

7. Artículo 50.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, según el cual corresponde al Pleno: "la adquisición de bienes y la transacción sobre los mismos, así como su enajenación o cualquier otro acto de disposición incluyendo la cesión gratuita a otras Administraciones o Instituciones Públicas y a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro".

En razón de ello, el Pleno es el órgano competente para acordar sobre la presente puesta a disposición, tal y como precisa dicho precepto.

8. Cuantas otras disposiciones resulten, asimismo, de aplicación a la institución de la expropiación forzosa a nivel general, autonómico o local.

En atención a lo expuesto, por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Patrimonio, SE PROPONE la adopción por el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la CIP de Agenda Urbana, del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar la PUESTA A DISPOSICIÓN de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, los terrenos afectados por el procedimiento de Expropiación Forzosa por vía de urgencia 2021/10143 (procedente del anterior Expte. 2021/4914), de acuerdo con el Proyecto de ampliación de la glorieta sur del enlace de acceso a Roquetas de Mar en el P.K. 6 de la A-1051, que se circunscriben a 438 m² de la parcela catastral 50 del polígono 28 (referencia catastral: 04079A028000500000PQ), coincidente con la finca registral 5.827 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar N.º 1.

2º. Notificar el Acuerdo que por el Pleno se adopte a la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, con remisión de las actas de ocupación y fijación de Justiprecio, así como resguardo del abono del mismo por la Tesorería del Ayuntamiento, con indicación de que se ha solicitado la correspondiente alteración catastral, y de que, comoquiera

que la Junta de Andalucía actúa como beneficiario y nuevo titular de los bienes afectados, no se han practicado los trámites correspondientes en relación a la inscripción registral, que corresponden, en su caso, al órgano autonómico que proceda, así como su segregación, si fuere necesaria. A tal efecto, se acuerde remitir también certificación de dominio y cargas que por el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar N.º 1 se expida a dicha Delegación, a los efectos oportunos.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en Derecho."

II.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el acta audiovisual de la sesión en los siguientes enlaces:

- SR. ALCALDE-PRESIDENTE
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2022/pleno-9-de-febrero-de-2022.htm?id=54#t=654.0>
- SR. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2022/pleno-9-de-febrero-de-2022.htm?id=54#t=683.6>
- SR. ALCALDE-PRESIDENTE
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2022/pleno-9-de-febrero-de-2022.htm?id=54#t=753.3>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO VOX
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2022/pleno-9-de-febrero-de-2022.htm?id=54#t=902.9>

III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a votación el Dictamen favorable resultando **aprobado** con el siguiente resultado:

- Votos a favor (17): Grupo Popular (11), Grupo Ciudadanos (2), Grupo Vox (1), Sr. Barrionuevo Osorio, Concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, Concejal no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, Concejal no Adscrita (1)
- Abstenciones presentes (6): Grupo Socialista (6)

El AYUNTAMIENTO PLENO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos.



6º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el Pleno o con anterioridad a la Sesión, se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formalización se siguió el orden de presentación.

Al cierre de la elaboración del Acta no se ha recibido en la Secretaría General, para su transcripción literal e incorporación a este anejo, los ruegos y preguntas de ninguna de las personas intervinientes en la sesión plenaria.

El contenido de las intervenciones figura reseñado en el video acta.

Ruegos y Preguntas formulados durante la sesión

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el turno de Ruegos y Preguntas se contienen en el video acta de la sesión en los siguientes enlaces:

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO VOX

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2022/pleno-9-de-febrero-de-2022.htm?id=54#t=979.9>

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2022/pleno-9-de-febrero-de-2022.htm?id=54#t=1567.0>

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2022/pleno-9-de-febrero-de-2022.htm?id=54#t=1977.7>

A estas cuestiones se dará contestación en la siguiente sesión ordinaria.

Contestación a los Ruegos y Preguntas formulados durante la sesión anterior.



El Sr. Rodríguez Guerrero interviene para dar respuesta a los Ruegos y Preguntas formulados por los portavoces de los grupos municipales en la anterior sesión plenaria.

Esta intervención, que se contiene en el video acta de la sesión en el siguiente enlace, ha sido remitida por escrito a la Secretaría General para su transcripción en el acta.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2022/pleno-9-de-febrero-de-2022.htm?id=54#t=2218.4>

1.- Contestación a las Preguntas del GRUPO MUNICIPAL VOX

- Ruidos.

Recibimos muchas denuncias sobre contaminación acústica. Aun demostrándose el incumplimiento de la ordenanza de ruidos, siguen los damnificados padeciendo los ruidos.

¿Qué medidas de control de cumplimiento de la Ordenanza contra la contaminación acústica, ha implementado el Ayuntamiento ante las múltiples quejas y denuncias de vecinos?

Le contesta el Sr. Portavoz del Grupo Popular:

“Contestarle que esta pregunta ya ha sido respondida en varias ocasiones por lo que será muy breve.

Actualmente y con motivo del incumplimiento de la normativa de ruidos, dada la vigilancia e inspección de la unidad de policía local creada para tal fin, existen varios expedientes sancionadores al respecto incoados con medida cautelar de precinto de equipos de música sobre varios establecimientos del Término Municipal cuya actividad está definida como molesta por la generación de ruidos, no produciéndose el levantamiento de las referidas medidas cautelares en tanto en cuanto no acrediten el cumplimiento de la legislación ambiental en materia de ruidos. Igualmente, tras las denuncias presentadas este verano por algunos vecinos sobre el ruido generado por algunos hoteles del Término Municipal, se pudo realizar una labor controladora por parte de esta Dependencia en colaboración con la policía local administrativa, labor que dio muy buenos resultados puesto que inmediatamente tras el requerimiento a los establecimientos de referencia, procedieron a cesar los focos emisores de los ruidos y con ello se recuperó el bienestar de la ciudadanía.”



- **Sorteo de Navidad.**

Recientemente se ha celebrado el sorteo de navidad para el fomento del comercio. ¿Conciben ustedes la idea de que los regalos que se han entregado a los ganadores se han comprado en el pequeño y mediano comercio de Roquetas?

Le contesta el Sr. Portavoz del Grupo Popular:

“Todo lo desarrollado en ese sorteo, ha tenido dos objetivos, primero incentivar las compras de nuestros vecinos en el comercio tradicional de Roquetas, y segundo, beneficiar de forma directa e indirecta, en cuanto a ventas se refiere e imagen publicitaria, a nuestros comerciantes. Por supuesto, que los regalos ofertados a los clientes de los negocios han sido adquiridos, por la empresa que ha gestionado el concurso, en los negocios de Roquetas como así se requirió por la concejalía de Presidencia.”

- **Líneas autobuses UAL, funcionamiento de paneles y retraso de autobuses.**

Le contesta el Sr. Portavoz del Grupo Popular:

“En este momento, el Consorcio de Transportes nos comunica que está muy avanzado el estudio y acuerdo con la Operadora para un nuevo horario entre la Universidad y Roquetas. Este trayecto recuperaría el autobús que a las dos de la tarde salía del campus de la Cañada y que el Gobierno anterior de la Junta de Andalucía suprimió, en principio y parece ser, que por baja demanda. Este estudio está muy avanzado y con toda probabilidad comenzará a operar en las próximas semanas si todo transcurre con normalidad. Es más, este servicio será mucho más atractivo que el que se eliminó con anterioridad a 2019, ya que si bien el anterior se debía hacer transbordo para llegar a Roquetas, en este proyectado, el viaje será directo entre la Universidad y nuestra ciudad, sin necesidad de transbordar. Informarle que en la actualidad, además de este que le anuncio cuya salida será a las 14 horas con 10 minutos, hay dos servicios más que unen la Universidad con Roquetas, a las 13.15 horas y las 15.15 horas.

En cuanto al funcionamiento de los paneles de las paradas se decidió suspender su servicio dado que los autobuses que circulaban por la línea de nuestra ciudad no poseían tecnología que hiciese que la información que aparecía se ajustara a la realidad y la ausencia de la empresa que iba a llevarlo a cabo. Esta empresa que gestionaba este servicio con el gobierno anterior se disolvió o cayó en bancarrota y se ha tenido que gestionar un nuevo software que con los nuevos sistemas GPRS que como le digo ya poseen lo autobuses hacen posible que los paneles se pongan en marcha de inmediato. Según nos traslada el consorcio metropolitano de transporte, en los próximos días se va a proceder al pintado y mantenimiento de postes a fin de ofrecer el servicio a los ciudadanos.

En cuanto al cumplimiento de horarios de los autobuses. Recordar al ciudadano que los horarios no son los que figuran en los paneles informativos, dado que las restricciones de la pandemia han hecho que los mismos cambien en función de los decretos publicados. Los horarios figuran en la aplicación de la red de transportes de Andalucía y en los códigos QR respectivos. Si aún siguieran existiendo disfunciones en el horario, cuestión esta que no le consta al Consorcio ya que ahora si pueden controlar al segundo todos los autobuses y conocer la hora exacta que están en cada parada, animan al ciudadano a poner una reclamación a fin de comprobar su queja.”

2.- Contestación a las Preguntas del GRUPO MUNICIPAL IUTDE

Nota previa a la contestación de las preguntas.

“Ley de Presupuesto de Andalucía para 2022, que no fueron apoyados por la pinza Vox, PSOE, UNIDAS PODEMOS en el Parlamento Andaluz, son unas cuentas que se elevan hasta los 43.816,3 millones de euros, con un crecimiento del 9% respecto a 2021, que centran todo su esfuerzo en reforzar los servicios públicos esenciales: sanidad, educación y políticas sociales.”

- Recortes Personal Atención Primaria.

¿Por qué Sr. Alcalde no ha alzado la voz ante los recortes de personal que sigue aplicando el Sr. Moreno Bonilla, en la atención primaria, y también en nuestro municipio?

Estamos sufriendo esperas de 14 días para atención primaria y hasta ocho pacientes por hora que tienen que atender los sanitarios.



¿Por qué no dice a los vecinos que no hay obra de hospital que pueda solucionar esto? Que no va a solucionar el problema que tenemos con la atención primaria.

Le contesta el Sr. Portavoz del Grupo Popular:

“En el proyecto de presupuestos para 2022, del Gobierno Andaluz, destinan el 7`4 % del PIB Andaluz a Sanidad o lo que es lo mismo, 12.900 millones de euros a la Consejería de Salud y Familias, lo que representa el 29,4% del presupuesto total de la Junta de Andalucía; la propuesta de presupuesto más alto en Sanidad que ha tenido nuestra comunidad en toda su historia; presupuestos que la marca de su grupo en el gobierno andaluz no han apoyado.

Pero analicemos la situación. ¿De dónde partíamos? ¿Qué hizo el gobierno socialista amparado por Podemos en la última legislatura? Vamos a resumirlo. La disminución de la inversión realizada en el SAS (PSOE) en la última década se tradujo en: escasa inversión en infraestructuras, obsolescencia tecnológica y pésima política de Recursos Humanos, lo que ha provocado la fuga de profesionales, huyendo de la precariedad laboral, y fíjese que casualidad privatizando la sanidad pública, lo que ahora critican al gobierno de Juan Manuel Moreno.

Bueno, pues con estos mimbres se está haciendo frente a una Pandemia.

Según datos de la Consejería de salud de la Junta de Andalucía, los profesionales sanitarios, han aumentado en esta legislatura en más de 7.000 trabajadores. Y la inversión en personal para el SAS en el presupuesto de 2022, que no han apoyado, llegaba a los 5.685 millones de euros, "lo que supone casi la mitad del presupuesto de la Consejería de Salud".

A pesar de todo, se ha implantado un plan en Atención Primaria para incrementar la respuesta ante el Covid, y que va a permitir invertir 14,7 millones de euros en las ocho primeras semanas del año 2022, entre las medidas de este plan: el refuerzo de la plantilla de personal y la realización de horas extraordinarias para que en turno de tarde se puedan atender a aquellos pacientes que requieran asistencia.

Por último, tras la finalización de los contratos eventuales por coyuntura Covid-19 en el mes de septiembre de 2020, se renovó a todos los facultativos, a todos sin excepción, en esta situación, lo cual ha permitido hacer frente a este periodo de máxima incidencia con un mayor número de profesionales.

Una mentira mil veces dicha, por mucho que uds. incidan, no se convierte en verdad. Lo que si es cierto, es que la gran mayoría de la sociedad andaluza da las gracias porque esta pandemia no nos haya

llegado con un gobierno socialista, porque si ya era un caos la sanidad sin soportar la masificación del COVID 19, con esta pandemia la situación hubiese sido dantesca, sin más, similar al sinsentido de las acciones llevadas a cabo por el gobierno de D. Pedro Sánchez y Dª Yolanda Diaz, cuándo es que las tomaban.”

- Gestión Consejería de Educación bajas docentes.

¿Por qué, Sr. Alcalde, no ha alzado la voz ante la gestión que está llevando la Consejería de Educación, en materia de rápida sustitución de maestros y profesores en los centros de nuestro municipio? Reclame Sr. Presidente.

Le contesta el Sr. Portavoz del Grupo Popular:

“En el Proyecto de presupuestos de la Junta de Andalucía para 2022, la Consejería de Educación y Deporte dispone de 618,9 millones más que en el ejercicio anterior, una mejora del 8,4%, que sitúa su presupuesto en los 8.016,2 millones. En el curso escolar 2021/2022 se incorporan en plantilla un total de 1.088 docentes, de manera que el refuerzo de profesionales se sitúa en 4.790 en la legislatura, en la que se ha incrementado en 1.640,6 millones el gasto en el ámbito educativo, lo que supone un crecimiento del 25,8%.

Habrà que reclamar a su Grupo Parlamentario, en la Junta de Andalucía, por no apoyar unos presupuestos con la partida presupuestaria más alta en Educación hasta hoy.

Según hemos podido conocer, la Delegación de Educación en Almería está intentando suplir a cuantos profesores entregan su baja, si bien es complicado por los pocos días que ésta generaría de trabajo en el profesor interino a contratar. Las bajas COVID, con el fin de semana de por medio, duran 5 días laborables. Entre que la emite el facultativo y llega a la delegación transcurren dos días, con lo que se produce el llamamiento al siguiente en bolsa para contratación de 3 días, cuestión que en la mayoría de los casos sufre la negativa del interino a contratar. En cuanto a las bajas de larga duración, las sustituciones se están procediendo en todos los casos.”

- Competencia desleal sector agrícola.

Le preguntamos Sr. Presidente ¿Qué ataca más a nuestro sector roquetero agrícola, como la competencia desleal de determinados países, y determinadas empresas, que hundan a nuestras familias roqueteras, con prácticas como, el reetiquetado de productos marroquíes? perjudicando no solo a nuestros agricultores, sino también a los consumidores.



¿Por qué no se ha solicitado a la Consejera de Agricultura, Sr. Carmen Crespo sobre el nombre de las empresas almerienses que ha sido sancionadas por estas prácticas? ¿A quién están ocultando y defendiendo? Ante este agravio a consumidores y agricultores.

Le contesta el Sr. Portavoz del Grupo Popular:

“El Grupo Popular en el Parlamento de Andalucía ha registrado tres PNL en lo que va de legislatura, solicitando la adopción de medidas que ayuden a evitar esta competencia desleal:

Una relativa al control en frontera de productos agroalimentarios de países extracomunitarios.

Otra en cuanto al cumplimiento de los contingentes de importación de productos agrícolas establecidos en los acuerdos entre la Unión Europea (UE) y terceros países.

Y por último para la eliminación de la competencia desleal de terceros países extracomunitarios en los productos agroalimentarios.

En todas ellas se insta al Gobierno de España, a la adopción de una serie de medidas concretas para evitar esta competencia desleal. Y su Partido está en el Gobierno de España y es el único responsable del control fronterizo de la Nación, sin que nada haga para llevar a cabo los controles que requerimos, y que ud. mismo solicita, equivocándose intencionadamente de dónde dirigir su crítica.

En estas 3 PNL se propuso:

“Que se solicite en el ámbito de la Unión Europea un incremento del control en las fronteras comunitarias, con el objeto de garantizar la seguridad alimentaria, el cumplimiento de la legislación sanitaria, fitosanitaria y medioambiental a los productos alimentarios procedentes de países extracomunitarios y, en general, de lo establecido en cuanto a contingentes y precios de entrada.

Y la adopción de las medidas necesarias, en un marco de acuerdo y colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía, para que esta última pueda disponer de información normalizada de las inspecciones que se realizan en los puestos de inspección fronterizos (PIF) existentes en nuestra comunidad autónoma”

*La Junta de Andalucía, desde la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dentro de sus competencias, en * “...la lucha contra los fraudes en el ámbito de la producción y comercialización agroalimentaria...”, efectivamente no cesa en su labor inspectora, así efectivamente se han abierto expedientes sancionadores a aquellas empresas en las que se detectan irregularidades, sancionando duramente estas prácticas.*



(Sus compañeros en el Parlamento de Andalucía, en su labor fiscalizadora, como no puede ser de otra forma pueden tener acceso a los expedientes de primera mano y darle a conocer, las empresas sancionadas, no hay nada oculto. No le compete a este Ayuntamiento.)”

- Declaraciones caso Hispano Almería.

¿Por qué al día de la fecha no ha hecho declaración alguna de estos hechos? ¿Por qué no ha tomado alguna medida, como cese temporal?

Le contesta el Sr. Portavoz del Grupo Popular:

“Estos hechos se dirimen en sede judicial y, desde nuestro grupo somos respetuosos con el trabajo de todos los que componen este ámbito, por lo que estamos completamente seguros, que con la labor de su señoría se aclarará cuantas cuestiones se requieran y se demostrará, una vez más, la responsabilidad, profesionalidad y honradez de nuestros funcionarios y de los compañeros que han sido citados,...20 años después. Qué esa es otra. Ahora bien, ud. uno de los grandes protagonistas de una persecución sin precedentes en la política española contra el alcalde de esta ciudad, y en la que por cierto, en ningún caso,... repito, en ningún caso de los centenares de ellos que ud ha denunciado ha llegado ni tan siquiera a vista oral, es más sólo en uno, y por pocos días, estuvo investigada la Junta Local archivándose las diligencias; Ud. impulsor de denuncias públicas y mediáticas, no ha tenido la decencia de dimitir de su cargo e irse a su casa. El daño a una familia es inaceptable, pero el daño a la imagen de esta ciudad, es inadmisibles para cargo público y electo. Ya ha hecho suficiente daño, créame, y ya sólo le queda tomar la puerta de la decencia, y la coherencia, esa que tanto ud. reclama a otros y que para ud. no tiene, y dejar de dañar la imagen de esta ciudad y menoscabar la salud de una familia que ha vivido soportando un juicio público y mediático injusto, injustificado e injustificable. El alcalde de esta ciudad, fruto de su bondad lo único que le ha reclamado permanentemente es que al menos pida perdón, ni eso ha hecho, pero desde el grupo Popular ya no nos vale ni tan siquiera el perdón, solicitamos su dimisión de forma urgente, porque Sr. Yakubiuk, como dijo su líder, Dimitir no es un nombre ruso, es el verbo que indica que se debe hacer cuando se daña de forma irreversible a la justicia, a los funcionarios, a sus compañeros de corporación, y sobre todo, a la ciudad que lo soporta aún como responsable político.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 10:16 horas de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en 26 páginas, en el lugar y fecha “ut supra”.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

GABRIEL AMAT AYLLON (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha firma:16/02/2022 12:26:16
HASH:612D34AA65E8D0F67152E31B9E4C5B1F22E9817

GUILLERMO LAGO NUÑEZ (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha firma:16/02/2022 12:23:43
HASH:612D34AA65E8D0F67152E31B9E4C5B1F22E9817

